



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A SALAS DE CONCIERTOS EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021

Con fecha 13 de septiembre de 2021, el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocan AYUDAS A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 8 de la citada convocatoria establece que:

1. Finalizado el plazo concedido para las solicitudes, el ICA publicará en su página web, ([CONVOCATORIAS](#)) el estado de las mismas y la documentación a subsanar en cada caso.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y atendiendo a razones de interés público, el procedimiento administrativo se tramitará con carácter de urgencia, según lo establecido en la Resolución del Director General del ICA de fecha 10 de septiembre de 2021.
3. El plazo para subsanar las solicitudes presentadas será de **5 días, a contar desde el día siguiente a la publicación citada en el apartado 8.1.**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución del Director General del ICA en tal sentido conforme al artículo 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 8 de octubre de 2021 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes. Revisadas las mismas, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir a trámite, en relación con esta convocatoria, las solicitudes relacionadas en el **ANEXO I** de esta Resolución, ordenándose al órgano instructor que dé traslado de las mismas a la comisión de valoración.





SEGUNDO. - Abrir un plazo de subsanación de las solicitudes que figuran en el **ANEXO II**, en los términos que establece el artículo 8 de la convocatoria. Las subsanaciones se remitirán a través del mismo procedimiento por el que se hicieron las solicitudes ([1827](#)), accediendo a: ***Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento/ Escrito de cumplimiento del requerimiento de subsanación/mejora***

TERCERO.- La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS
CULTURALES Y DE LAS ARTES

JOSÉ RAMÓN PALAZÓN MARQUINA

22/10/2021 14:00:23

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d681250b-332f-37c-95a1-00505696280





ANEXO I

SOLICITUDES QUE NO PRECISAN SUBSANACIÓN

EXP	SOLICITANTE	SALA
03	PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY SLU	REVOLVER
04	TIPROCO IBERICA, S.L.U.	REM

ANEXO II

SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

EXP	SOLICITANTE	SALA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
01	SALA GARAJE LIVE, S.L.	GARAJE BEAT CLUB	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que al menos el 70% de los conciertos celebrados al año haya sido objeto de venta de entradas
02	IRYC S.L.	TRIPS LA MANGA	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar al menos 60 conciertos (temporadas 2018/2019) • Acreditar que al menos el 70% de los conciertos celebrados al año haya sido objeto de venta de entradas
05	ALEJANDRO BAEZA LACARCEL	JAZZAZZA SOCIAL CLUB	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar al menos 60 conciertos (temporadas 2018/2019) • Anexo I, con firma electrónica • Anexo II, con firma electrónica • Proyecto de programación de música en directo para la que se solicita la subvención, según el artículo 7.2 de la Convocatoria
06	PEDRO MANUEL LARROSA HERNÁNDEZ.	CAFÉ DEL ALBA	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que al menos el 70% de los conciertos celebrados al año haya sido objeto de venta de entradas
07	OICIO TANTALO CARTAGENA S.L.	ATHENAS CLUB/ 101	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de Constitución donde aparezcan los datos del administrador • Memoria Actividades 2028/2019 según el artículo 7.d.de la convocatoria • Proyecto de programación de música en directo para la que se solicita la subvención, según el artículo 7.e. de la Convocatoria
08	ASOC HEAVY METAL CLUB ESPECTROS	SPECTRUM	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que al menos el 70% de los conciertos celebrados al año haya sido objeto de venta de entradas • Anexo I, con firma electrónica • Anexo II, con firma electrónica • Proyecto de programación de música en directo para la que se solicita la subvención, según el artículo 7.2 de la Convocatoria • NIF
09	TEJEMANEJE CB	TEJEMANNEJE ESPACIO CULTURAL	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar al menos 60 conciertos (temporadas 2018/2019) • Anexo I, con firma electrónica • Anexo II, con firma electrónica
10	INTER-CONSULTING & COMMUNICATIONS, S.L.	MUSIK	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que al menos el 70% de los conciertos celebrados al año haya sido objeto de venta de entradas

